



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal (Resolución de Promesa Compraventa)
RADICACIÓN	110013103019 202300119 00

Téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar que la parte demandada dentro del término de traslado dio contestación a la reforma de la demanda, así las cosas, de las excepciones de mérito formuladas por el extremo pasivo, córrase traslado a la parte actora (Art. 370 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 16/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 027

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0e4bee7f328f1db53ba3b0fe74b8f060e8637c59a817c91ded4467af6ce8bb57
Documento generado en 15/02/2024 07:59:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>